

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de la Gobe nación

Orden prohibiendo la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Dirección general de Seguridad y en los Gobiernos civiles de las provincias de aquellas entidades que ostenten en su título las palabras «Ingeniero» o «Ingeniería», cuando sus miembros carezcan de derecho al uso de tal denominación.

Administración central

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—*Rectificando la clasificación del partido farmacéutico de Destriana.*

Administración provincial

Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia

Edictos de Juzgados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Prohibido por Decreto presidencial de Instrucción pública fecha 14 de Marzo último (*Gaceta del 17*), el uso de la denominación «Ingenieros» a los individuos, no titulados en la forma que en su texto se previene, y a fin de resolver las

dudas que la aplicación de sus preceptos viene suscitando en las Dependencias gubernativas encargadas en Madrid y provincias del Registro de Asociaciones establecido por la Ley de 20 de Junio de 1887.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda prohibida la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Dirección general de Seguridad y los Gobiernos civiles de las provincias, al amparo de la Ley de 30 de Junio de 1887, de aquellas entidades que ostenten en su título las palabras «Ingeniero o Ingeniería», cuando sus miembros carezcan de derecho al uso de tal denominación, con arreglo al Decreto presidencial de 14 de Marzo del corriente año.

Segundo. Las Sociedades inscritas en la actualidad procederán en el plazo de un mes, contado desde la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, suprimir de sus títulos los expresados términos y a comunicar a la Dirección general de Seguridad o Gobiernos civiles en cuyos registros figuren la nueva denominación adoptada con arreglo a la presente disposición y al citado Decreto de 14 de Marzo último.

Tercero. Se declara anulada la Real orden de este Ministerio de 19 de Septiembre de 1930, por la que se concedió el uso de carnet a personas

no autorizadas para ostentar el título o denominación de «Ingeniero» y sin ningún valor ni efecto, para todas las consecuencias legales inherentes a esta prohibición, los documentos de identidad que se hubieren expedido a virtud de la Orden ministerial derogada por la presente, los cuales deberán ser devueltos a este Ministerio por sus poseedores en el plazo improrrogable de quince días.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1933. — *Manuel Rico Avello.*

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid.

(«Gaceta» de 15 de Noviembre de 1933)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Al aprobar la clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de León por Orden de 3 de Noviembre de 1931 se asignaron por error de redacción 5.168 habitantes al partido de Destriana, y correspondiéndole, según el Censo en vigor, 4.248, se le asigna un Inspector Farmacéutico

de segunda categoría, haciendo la rectificación correspondiente a fin de que surta los oportunos efectos de enmienda, para conocimiento general a petición de los Ayuntamientos interesados.

Madrid, 11 de Noviembre de 1933.
—El Director general, José María Gutiérrez Berreal.

(Gaceta del día 12 de Noviembre de 1933)

Sección Provincial de Estadística de León

Nomenclátor de la provincia de León de 1930

CIRCULAR

A LOS ALCALDES

Habiéndose recibido en esta Oficina el Nomenclátor de la Provincia de León, confeccionado por la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, con referencia al 31 de Diciembre de 1930, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes para que designen Comisionado que se presente en la Oficina de mi cargo (plaza de San Isidro, 4, entresuelo) con el fin de hacerle entrega de dicha publicación.

El plazo para recoger el mencionado Nomenclátor expirará el día 2 de Diciembre próximo; siendo de advertir que los ejemplares que no fueren recogidos se remitirán—uno para cada Ayuntamiento—por el correo oficial.

Las horas de verificar la entrega será la de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante todos los días hábiles.

León, 17 de Noviembre de 1933.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

Aviso de la Administración

Se ruega a los que remitan edictos oficiales o anuncios particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en este «Boletín Oficial», que indiquen en el oficio de remisión persona en esta capital que respon-

da del pago de inserción de los mismos.

Los que no contengan tal indicación no se publicarán, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

Administración municipal

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Formados el padrón de automóviles y matrícula industrial, de este Municipio que han de regir en el año próximo de 1934, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 10 días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Palacios de la Valduerna, 15 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Angel Pérez.

Ayuntamiento de Riaño

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Riaño, 14 de Noviembre de 1933.—
El Alcalde, Agustín García.

Ayuntamiento de La Vecilla

Formada la matrícula del subsidio industrial, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

La Vecilla, 16 de Noviembre 1933.—
El Alcalde, Felipe Ordóñez.

Ayuntamiento de Burón

Formada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1934, queda ex-

puesta al público en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, durante el plazo de 10 días, transcurridos que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Burón, 15 de Noviembre de 1933.—
El Alcalde, Antonio Riaño.

Ayuntamiento de Noceda

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días podrán interponerse éstas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Noceda, 14 de Noviembre de 1933.—
El Alcalde, Dionisio Travieso.

Ayuntamiento de Crémenes

Confeccionada la matrícula de industrial y el padrón de vehículos automóviles para el año de 1934, se hallan expuestos al público por término reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones.

Crémenes, 17 de Noviembre de 1933.—
El Alcalde, Cecilio Fernández.

Ayuntamiento de Algadefe

Confeccionada la matrícula de industrial para el año de 1934, se halla expuesta al público para oír las reclamaciones que los interesados estimen pertinente interponer dentro del plazo de quince días.

Algadefe, 16 de Noviembre de 1933.—
El Alcalde, Tomás Fernández.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más, pueden los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes.

Confeccionada la matrícula de industrial de este municipio para

el próximo año de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Campo de la Lomba, 15 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Ricardo García.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria.

Matrícula de industrial.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de vehículos automóviles, todos para el ejercicio de 1934.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo año de 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto a los mismos las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santa Marina del Rey, 13 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Nicolás Martínez.

*Ayuntamiento de
Garrafe*

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por suspensión del que la venía desempeñando, don Bernardo Fernández Cabo, por acuerdo de la Audiencia provincial de León, se anuncia a concurso para su provisión interina entre los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos 2.ª categoría durante el plazo de quince días.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde, en papel timbrado y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

Gaarafe, 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Para atender al pago del sostenimiento del Instituto de Higiene pro-

vincial y de socorros para los pobres transeúntes y de la localidad por ser insuficiente lo presupuestado, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 1.º; al capítulo 8.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 10 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 1.º; al capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 1.º, 43,28 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamandos, 11 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares.

Matrícula de industrial.

Padrón de Patente Nacional.

Lucillo, 14 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Formado el padrón de vehículos automóviles y matrícula industrial, para el próximo año de 1934, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean justas.

La Corporación de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 11 del corriente y teniendo en cuenta que el reparto general de utilidades formado por la Junta correspondiente, lo fué solo por el presente año, acordó por unanimidad proveer mediante concurso la plaza de Administrador para la exacción de los ar-

bitrios por carnes y alcoholes que se devenguen por los particulares, en atención a estar arrendados los destinados a la venta y que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para los contratos municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia por medio del presente, concediendo un plazo de cinco días para que se presenten las reclamaciones que contra el mismo quieran hacerse, advirtiendo que no serán admitidas las que se presenten fuera de dicho plazo, el cual comenzará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el OFICIAL BOLETÍN de la provincia y que pasado el cual sin producirse ninguna, quedará firme dicho acuerdo.

Vegaquemada, 14 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Santiagomillas*

Acordado por la Comisión de Hacienda, hacer suyo y elevar a proyecto de presupuesto el municipal ordinario para el ejercicio de 1934, el anteproyecto formulado por el Secretario de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, permanecerá expuesto al público en dicha Secretaría por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Santiagomillas, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Tomás G. Ares.

*Ayuntamiento de
Cebanico*

Formado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término reglamentario, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones crean convenientes.

Cebanico, 12 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Leopoldo González.

*Ayuntamiento de
Garrafe*

Confeccionados los documentos que se señalan en el presente y han de regir en el año de 1934, se hallan de manifiesto al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, por los términos reglamentarios.

Padrón de vehículos automóviles.

Padrón de edificios y solares.

Garrafe, 13 de Noviembre 1933.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villamol

Ante esta Alcaldía compareció el vecino de esta localidad, D. Gorgonio Merino López, manifestando que el día 12 de los corrientes regresando de la feria de Mansilla de las Mulas, se le extravió una potra de tres años aproximadamente, pelo rojo, estrella en la frente, con la crin superior cortada, un poco paticalzada y de las cuatro extremidades sin herrar; lleva cabezada.

Ruego, pues, a todas las autoridades y particulares que tuvieren conocimiento de su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía, quien a su vez lo hará al dueño de la misma que sufragará los gastos de custodia y demás originados.

Villamol, 15 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Valentín Pascual.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 780 del año actual, seguido en este Juzgado, se ha dictado, en rebeldía del demandado, la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Visto por el señor Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador de D. Félix Alonso Gil, y de la otra, como demandado, don Francisco Rodríguez Álvarez, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Francisco Rodríguez Álvarez a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone al demandante o a quien legalmente le represente la cantidad de novecientos noventa y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos que le adeuda

por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.—Fué publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al demandado, por su rebeldía, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del sellado con el de este Juzgado, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. D. P.—549

Requisitorias

Martínez Fuertes (José) de 25 años, casado, jornalero, natural de La Coruña (Oleiros), vecino de Oleiros, últimamente y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de la Ley, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital. Acordado así sumario 264 de 1932, seguido contra el mismo por tentativa de robo.

Dado en León, a 13 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

González Gabella, Baldomero, de 22 años de edad, hijo de Ubaldo y Catalina, natural y vecina de Ambasaguas, partido de Ponferrada, (León), moreno, de estatura regular, bien conformado y de ojos castaños, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orense, en el plazo de diez días, a contarlos desde la publicación de la presente, para ser notificado de su auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional, por consecuencia del sumario que se le sigue con número 393 de 1933, sobre robo en Estación del ferrocarril, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

Orense, 31 de Octubre de 1933.—El Juez de instrucción, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Campo de Villavidel

El reparto de terreno regable de esta Comunidad para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Campo de Villavidel, 17 de Noviembre de 1933.—El Presidente del Sindicato, Hipólito Pérez. P.P.—552.

Juan Guisasaola, Presidente del Consejo de familia de los menores Valentina, Mercedes, Gerardo y María Covadonga Bustillo Suárez, hace saber:

Que por acuerdo del Consejo de familia de dichos menores, se venden en pública subasta, de la propiedad de los mismos, cinco novenas partes proindiviso de la mitad de las fincas siguientes:

Término de Otero de las Dueñas

1.^a Un exconvento, en estado ruinoso, en la calle Real, núm. 17.

2.^a Una huerta, cerrada de pared, al sitio del Mesón, de nueve celemines.

3.^a Una tierra, cerrada de pared, de una fanega y dos celemines, al mismo sitio que la anterior.

4.^a Una huerta de dos celemines.

5.^a Una tierra, parte prado, de dos fanegas y siete celemines.

6.^a Un prado, con pedazo de tierra, al sitio del Mesón, de dieciséis mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados.

7.^a Un prado sitio de la Vega, de cinco celemines.

8.^a Otro prado al sitio de la Vega, de dos celemines.

9.^a Una tierra al sitio de Sariegos, de dos celemines.

10. Un prado al sitio de las Turcias, de cuatro celemines.

11. Una linar, a Sariegos, de 80 metros de largo por siete de ancho.

Término de Viñayo

12. Un prado de tres celemines, al sitio de La fuente.

Otro prado de tres celemines, al sitio de Sariegos.

Otro prado de ocho celemines, al sitio de la Vega de la Forca.

Dicha subasta tendrá lugar el día 25 del corriente y hora de las doce, en el domicilio del Presidente Sierra Pambley, 7, donde se hallan de manifiesto las condiciones de la subasta. León, 17 de Noviembre de 1933.

P. P.—553

Imp. de la Diputación provincial